

**Nueva administradora comenzará a operar el 1 de octubre próximo**

## **Superintendencia de Pensiones entrega a AFP UNO autorización para iniciar funcionamiento y proceso de afiliación de nuevos trabajadores**

*En marzo de este año, AFP UNO resultó adjudicataria de la licitación pública de cartera de nuevos afiliados al sistema de pensiones realizada por la SP, tras ofrecer una comisión de 0,69% de la renta imponible de los trabajadores.*

**Santiago, 02/09/2019.-**

Esta mañana, la Superintendencia de Pensiones (SP) dio curso a la Resolución Exenta N° E-241, de fecha 2 de septiembre de 2019, mediante el cual comunica la entrega de la autorización de inicio de funcionamiento a la Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A. (AFP UNO). Con este permiso, la gestora previsional se encuentra habilitada para iniciar el proceso de afiliación e incorporación de cotizantes a partir del 1 de octubre de 2019.

“Esta Superintendencia ha verificado que la Administradora de Fondos de Pensiones Uno Sociedad Anónima ha dado cumplimiento de los requisitos establecidos en el Libro V, Título I del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, siendo verificada la existencia de requisitos que permiten el inicio de su funcionamiento, con absoluta normalidad y en forma ininterrumpida”, señala la resolución de la SP.

Cabe recordar que la autorización de existencia de la nueva administradora y aprobación de estatutos por parte de la Superintendencia de Pensiones está contenida en la Resolución Exenta N° E-237-2019, de fecha 8 de marzo de 2019.

Según detalla el certificado de autorización de existencia, AFP UNO tiene como socios fundadores a la sociedad Tanza SpA., además de Mario Ignacio y José Manuel Álvarez Avendaño. En tanto, es la única administradora de fondos de pensiones creada en los últimos 10 años.

### **Licitación de nuevos afiliados**

En marzo de este año, AFP UNO resultó adjudicataria de la licitación pública de cartera de nuevos afiliados al sistema de pensiones realizada por la SP, tras ofrecer una comisión de 0,69% de la renta imponible de los trabajadores. La resolución de adjudicación de licitación se emitió en abril último y fue publicada en el Diario Oficial.



De acuerdo al calendario establecido en las bases de licitación, a partir del 1 de octubre de este año quienes ingresen por primera vez como afiliados al sistema de pensiones tendrán que incorporarse obligatoriamente a AFP UNO y mantener una permanencia de dos años, hasta el 30 de septiembre de 2021. En tanto, quienes ingresen al sistema de pensiones como nuevos afiliados hasta el 30 de septiembre próximo deberán incorporarse obligatoriamente a AFP Modelo, por cuanto es la administradora que en este momento ofrece la menor comisión del sistema, equivalente al 0,77% de la renta imponible.

En el caso de los trabajadores a honorarios obligados a cotizar, que a partir del 1 de octubre de este año emitan su primera boleta de honorarios y no estén afiliados a ninguna AFP, serán incorporados automáticamente a AFP UNO, pero en la Operación Renta de abril de 2020.

**Contacto de Prensa**  
Unidad de Comunicaciones y  
Educación Previsional  
[comunicaciones@spensiones.cl](mailto:comunicaciones@spensiones.cl)